

jía, miembro de la comision, y Castañeda en pro del dictámen, y Sanchez Azcona en contra.

Los primeros combatieron el establecimiento de los departamentos de marina y de los vapores correos, los primeros como inútiles, y los segundos porque ya el congreso habia decretado una grande suma para el fomento de las comunicaciones extranjerias por medio de líneas de vapores; y el segundo defendió ambas cosas como necesarias para la seguridad de nuestras costas, á cuya observacion contestó el C. Castañeda repitiendo que los dos vapores de nada servirian, pues les aconteceria lo que al «Iturbide» y á otros buques medianos, que se han apoderado de ellos los buques ingleses sin motivo ninguno de queja por parte de México, y sí solo con el fin de hacer el contrabando.

El C. BARANDA (Joaquin).—Para un hecho.—Al impugnar el C. Mejía el establecimiento del departamento de marina, ha expresado que el ministerio de la guerra podia ejercer sus funciones. Esto no es posible, porque causaria grandes perjuicios obligar á los jóvenes que quisieran seguir la carrera, á venir á recibirse de pilotos á está capital. En cuanto á los vapores, si la única razon que se repite para no establecerlos, es la de ser caros, no establezcamos ejército porque cuesta mas de ocho millones de pesos. Lo que es útil, conveniente, y sobre todo necesario, debe establecerse, aunque haya que hacer grandes sacrificios.

El C. ALCALDE, secretario.—¿Está suficientemente discutido?—Sí.—¿Ha lugar á votar?

El C. CASTAÑEDA.—Pido votacion nominal.

Recojida esta, se aprobó la propuesta de la comision por 96 votos contra 29.

El C. ZARCO, presidente.—Tiene la palabra el ciudadano ministro de hacienda.

El C. ROMERO, ministro de hacienda.—La manera con que la cámara votó hace dos dias el dictámen de la comision de presupuestos, referente á la seccion 7ª del ministerio de hacienda, llamada tambien administracion de bienes nacionalizados, ha manifestado al ejecutivo que el congreso no desea ni que subsista aquella oficina con la planta que le fijó el decreto de 12 de Agosto de 1867 que la creó, ni con la que propuso el ejecutivo y aprobó la comision. Respetando el gobierno la opinion de la cámara, no insistirá en que se apruebe ninguna de aquellas plantas; pero como al mismo

tiempo está persuadido de que es de absoluta necesidad que subsista la seccion 7ª, no ya porque aún permanecen muchos caudales sin realizar, sino tambien por el interes mismo de los particulares que tienen negocios pendientes en aquella oficina, á quienes interesa que se arreglen de alguna manera, se ve en el caso de proponer al congreso un nuevo plan, que espera esté de acuerdo con sus deseos, para la organizacion de aquella oficina.

Entre las razones que se expusieron cuando se discutió la planta de la seccion 7ª, para manifestar que no debia subsistir por ser inútil, figura en primer término la de que no hay ya nada que desamortizar. Con el conocimiento que el gobierno tiene de los hechos, debe manifestar á la cámara que no hay exactitud en esta apreciacion. Es cierto que la oficina de desamortizacion no tiene ahora á su cargo el cúmulo de negocios que cuando comenzó á tener efecto la nacionalizacion en el Distrito federal, pero debe tenerse presente que entonces se iniciaban solamente los negocios, mientras que ahora se presentan complicados y difíciles y en un número muy considerable.

La planta que el gobierno consulta, es semejante á la que tuvo la misma oficina en Enero y Febrero de 1861, con la diferencia de que entonces se pagaba con el tanto por ciento de sus productos, y ahora deberá pagarse por la tesorería general.

El gobierno tiene que insistir en la necesidad de conservar la oficina, no ya como administracion de bienes nacionalizados, sino pura y simplemente como una seccion del ministerio de hacienda. El interes público, no menos que el de los particulares, lo demanda así; aunque no fuera mas que para amortizar una parte considerable de la deuda pública y perfeccionar los títulos, deberia conservarse la oficina. En la organizacion que el gobierno propone á la cámara, ha procurado adaptarse hasta donde ha sido posible á los deseos del congreso.

En seguida leyó la siguiente

#### Iniciativa.

Artículo único. La planta de empleados para la seccion 7ª de la secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público, llamada de bienes nacionalizados, será la siguiente:

Jefe de la seccion, con.....	\$ 3,000
Asesor letrado.....	2,500
Oficial primero, encargado de redenciones de capitales y fincas en el Distrito.....	2,400
Idem 2º, de la revision de expedientes y direccion de la contabilidad.....	2,300
Idem 3º, de redenciones de fincas y capitales en los Estados, al cargo de las jefaturas de hacienda.....	2,000
Idem 4º, tenedor de libros y revisor.....	1,900
Idem 5º, para la revision de expedientes.....	1,800
Idem 6º, idem idem idem.....	1,800
4 escribientes á \$600.....	2,400
Archivero revisor y de partes....	1,000
Portero.....	400
Mozo de oficios.....	240
Para gastos de escritorio.....	800
	\$ 22,540

La recaudacion de los ingresos que haya en la seccion por redenciones, no se hará en ella sino virtualmente, expidiendo pólizas en cada caso, para que los enteros se hagan en la tesorería general, llevándose únicamente la cuenta por el tenedor de libros. Esto hace innecesario el empleo de tesorero ni cajero.

El C. ZARCO, presidente.—Se suspende la discusion del presupuesto.

Se leyó y puso á discusion el art. 4º del proyecto de ley del ferrocarril Zangronis.

El C. ZARCO, presidente.—Tiene la palabra el C. Castañeda.

El C. CASTAÑEDA atacó no solo el artículo 4º, sino todo el proyecto, diciendo que era una violacion palpable de las diversas disposiciones y protestas diplomáticas del gobierno, en contra de los actos de la intervencion, de la llamada regencia y del llamado imperio, que prohiben reconocer las leyes, decretos, órdenes, etc., emanadas de aquellos usurpadores. Sostuvo, que siendo la concesion del ferrocarril Zangronis un acto del llamado imperio, no debia reconocerse como lo ha hecho la comision, á cuyos miembros no acusa de mala intencion ni de falta de patriotismo, atribuyendo su falta al vehemente deseo de establecer en el país una mejora material.

Hizo una rápida historia del vapor, y se lamentó de que es para México, no un progre-

so, sino una cosa pasada, puesto que en Inglaterra se trabaja, y se conseguirá, someter á la atmósfera á la condicion de motor; y se lamentó que en estos tiempos del vapor y de otros adelantos, se pretenda establecer un ferrocarril público tirado por mulas.

Dijo que poco á poco iba entrando en el corazon del negocio Zangronis; y en estos instantes dió la hora de reglamento, y anunció que suspendia su discurso hasta la próxima sesion.

El C. ALCALDE reclamó el órden, porque el C. Castañeda habia hablado en dos dias hora y tres cuartos, é hizo preguntar al congreso si en la sesion próxima continuaria con la palabra el C. Castañeda.

El congreso resolvió por la afirmativa. Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 16 DE MAYO DE 1868.

Presidencia del C. Zarco.

A la una y veinte minutos, y con 109 representantes, dió principio la sesion.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, la secretaría dió cuenta con los siguientes oficios:

Del ministerio de gobernacion, cuatro comunicaciones acompañando expedientes de los gobiernos de San Luis y de Veracruz, formados con motivo de perjuicios causados por la intervencion y por el llamado imperio, en aquellos Estados.

A su expediente.

Del gobierno del Estado de México, acompañando una solicitud de los vecinos de la municipalidad de San Salvador, relativa al desague del Valle de México.

A su expediente.

Se dió cuenta con el proyecto de ley para que se hagan las elecciones de magistrados y diputados que faltan, y que el gobierno devolvió sin observaciones.

Se puso á discusion el art. 1º que dice: «Se procederá en toda la república á la eleccion de 2º, 5º y 7º magistrados.»

Sin debate ninguno fué aprobado en votacion nominal, por 107 votos contra el del C. Gudiño y Gomez.

Leyóse el 2º que dice:

«Se procederá á elegir diputados en el primer distrito de la ciudad de México, en el de Tancitaro de Michoacan, en los de Sultepec y Tenango de México, y en el 1º

de Aguascalientes. También se harán en el de Santa María del Rio, de San Luis Potosí.»

El C. AVILA interpelló á la comision para que dijera si hay suplente por Santa María del Rio, en cuyo caso no debe hacerse eleccion.

La secretaria informó que en el expediente respectivo consta que es suplente por aquel distrito, el C. Francisco de P. Palomo, y que al propietario, que lo es el C. Sanchez Ochoa, le fué reprobada su credencial.

Sin la adición, que es la parte relativa á Santa María del Rio, fué aprobado el artículo por 113 votos.

Se leyó y fué puesta á discusion la adición.

El C. ACEVEDO dijo que es de derecho no hacer la eleccion, puesto que aun existe el diputado suplente, de quien no se sabe si está ó no apto para desempeñar su encargo.

La secretaria informó que el C. Palomo no se ha presentado, y que se ignora si está apto para venir al congreso.

La comision pidió permiso para retirar su adición, y le fué concedido por el congreso.

El C. AVILA E., presentó una adición para que se hicieran elecciones de diputado en Talpam, pero la retiró antes de que se admitiese por el congreso.

Se puso á discusion el art. 3º, que dice: «Las elecciones primarias se verificarán á los quince dias de publicada esta ley en la capital de cada Estado.»

Sin debate se aprobó por 112 votos contra el del C. Prieto.

También fué aprobado el 4º por 111 votos, contra los de los CC. Prieto, Gudiño y Gomez y Gomez Cárdenas.

El artículo dice:

4º Las elecciones secundarias se verificarán quince dias despues de las primarias. Se leyó y aprobó la minuta de la ley.

Tuvo primera lectura este dictámen de la primera comision de hacienda:

«Al examinar la comision primera de hacienda el expediente que se le ha pasado sobre formacion del presupuesto de ingresos del erario general para el entrante año económico, ha encontrado gravísimas dificultades, de que pasa á hacer mencion.

En concepto de los que suscriben, los presupuestos de egresos y de ingresos deben formar un solo todo indivisible, cuyo conocimiento y despacho corresponde necesariamente á una misma comision. Para poder determinar el importe de los gravámenes que

han de pesar sobre el pueblo, es de todo punto indispensable que préviamente se fije á cuánto han de ascender los gastos de la federacion.

De otra suerte, se incurriria en el inconveniente, ó de no decretar los impuestos suficientes para cubrir esos gastos, ó de exigir contribuciones innecesarias sin proporcionar á los causantes el alivio que en tal caso seria debido.

A la consideracion expuesta hay que agregar la no menos onerosa de que, segun el juicio que puede ya formarse de lo que vendrá á importar definitivamente el presupuesto de egresos, se puede tener por indudable que los ingresos con que vá á contar el erario en el próximo año económico, no alcanzarán para cubrirlo. Resultará de aquí la necesidad imprescindible, ó bien de decretar nuevas contribuciones sobre las muy altas y muy gravosas que existen ya en la actualidad, ó bien de hacer una reduccion mayor en los gastos públicos hasta nivelarlos con los fondos de que ahora se puede disponer. Una ú otra cosa no puede hacerla con acierto sino la comision de presupuesto, porque dividiéndose el trabajo entre ella y la primera de hacienda, se correria el peligro de no llegar á un resultado satisfactorio.

Por estas someras indicaciones, que se ampliarán en la discusion si fuere necesario, los que suscriben consultan al congreso el siguiente acuerdo económico:

El expediente sobre formacion del presupuesto de ingresos del erario general, pasará á la comision de presupuestos para que dictamine.

Sala de comisiones. Mayo 16 de 1868.— Iglesias.—Prieto.»

El congreso dispensó á esa proposicion de la segunda lectura, y fué puesta á discusion.

El C. YAÑEZ se opusó á esta proposicion, alegando que la comision especial no tiene tiempo para hacer lo que se solicita, porque le faltan datos que tendria que pedir, y por que además la cámara se privaria de los conocimientos que en el ramo tienen los CC. Iglesias y Prieto, que han sido ministros de hacienda. Declaró que la comision especial no rehusa el trabajo; pero que si se le pasara el presupuesto de ingresos, como, repite, no tiene tiempo para examinarlo tan concienzudamente como debe, y se perjudicaria el servicio nacional.

El C. IGLESIAS defendió el dictámen de la comision primera de hacienda, rechazando la idea de que no quiere trabajar; puesto que

estudia y despacha muchos negocios de intereses que tiene pendientes. Dijo que el verdadero presupuesto se compone del de ingresos y del de egresos, puesto que este no puede formarse sin conocimiento de aquel; y que el estudio de ambos, natural y lógico es que pertenezca á una misma comision, y que ésta debe ser la especial de presupuestos, como se conoce por el sentido genuino de los artículos 68 y 69 de la constitucion.

El C. YAÑEZ replica, diciendo que se admira de lo sutil del talento del C. Iglesias, quien ha dado lectura á los artículos 68 y 69 de la constitucion, para explicarlos en un sentido tan favorable á la primera comision de hacienda, para descargarse del trabajo dándosele á la comision de presupuesto. Añade que la clasificacion de las rentas está á cargo de la primera comision de hacienda, y que natural es que conozca del presupuesto de ingresos generales, puesto que no son otra cosa mas que las rentas de la federacion.

El debate continuó en el sentido indicado, tomando parte en él los CC. Prieto é Iglesias, de la comision de hacienda; Mejía F., de la de presupuestos; y Frias y Soto; y declarada la proposicion suficientemente discutida, fué reprobada, decidiendo el congreso que volviera á la comision.

La misma comision de hacienda presentó un dictámen, denegando á Mr. William Bol-

sen la exencion de derechos que solicita por los efectos que quiere importar destinados á hacer crinolinas.

Primera lectura.

La comision de peticiones consulta que pase á la segunda de justicia, la solicitud de D. Manuel Chavero, para que se le habilite de edad con el fin de recibirse de escribano.

Aprobado.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Continúa la discusion del presupuesto.

Está á discusion la partida del papel sellado. (La leyó.)

El C. AVILA, E., secretario.—Al tratarse de si subsistian ó no las jefaturas de hacienda, se dijo que si no se suprimian, se encargarían á ellas las administraciones principales del papel sellado en los Estados, para lograr así alguna economía. Quisiera yo oír de nuevo la opinion de los ciudadanos que la expresaron, á fin de ver si se puede conseguir el indicado objeto.

El C. MEJIA F. miembro de la comision.—Para informar á la representacion nacional respecto de las oficinas que se pretenden suprimir, y que los ciudadanos diputados formen juicio sobre las dificultades que se oponen á una economía mal entendida, me permito dar lectura á los apuntes que al efecto he formado.

TARIFA de honorarios á los administradores de papel sellado, su fecha 10 de Enero de 1862, y cálculo de lo que importan.

Administraciones principales.	Sus residencias.	Cuotas anuales.	Tanto por ciento sobre ellas.
Aguascalientes.....	Aguascalientes .....	\$ 3,500	10 p 350
Colima .....	Colima .....	4,000	15 " 600
California .....	Puerto de la Paz.....	1,500	25 " 375
Chiapas.....	San Cristóbal.....	3,500	20 " 700
Campeche .....	Campeche .....	6,000	12½ " 750
Chihuahua .....	Parral.....	6,000	18 " 1,080
Durango.....	Durango.....	8,000	16 " 1,280
Distrito de México.....	México.....	60,000	8 " 4,800
Guanajuato.....	Guanajuato.....	30,000	10 " 3,000
Guerrero.....	Iguala .....	4,000	25 " 1,000
Jalisco.....	Guadalajara.....	40,000	10 " 4,000
Estado de México.....	Toluca.....	35,000	10 " 3,500
Michoacan.....	Morelia.....	24,000	12 " 2,880
Nuevo-Leon y Coahuila..	Monterey.....	10,000	17 " 1,700
Oaxaca.....	Oaxaca.....	18,000	11 " 1,980
Puebla .....	Puebla .....	30,000	10 " 3,000
A la vuelta.....		\$ 283,500	30,995

		De la vuelta.....\$	233,500		30,995
Querétaro.....	Querétaro.....		6,000	15 p <sup>o</sup>	900
San Luis Potosí.....	San Luis Potosí.....		16,000	11 "	1,760
Sonora.....	Sonora (será Ures ó Hermosillo).....		8,000	18 "	1,440
Sinaloa.....	Mazatlan.....		10,000	18 "	1,800
Tamaulipas.....	Tampico.....		8,000	18 "	1,440
Tabasco.....	San Juan Bautista.....		4,000	20 "	800
Veracruz.....	Veracruz.....		40,000	10 "	4,000
Yucatan.....	Mérida.....		16,000	12½ "	2,000
Zacatecas.....	Zacatecas.....		15,000	12 "	1,800
	Productos ó ventas.....\$		406,500		46,935

Como se advierte de la tarifa y cálculo anterior, los administradores de papel sellado no pueden tener sueldo fijo, sino que se abonan un tanto por ciento de las ventas que hacen, el cual varía, en cada Estado, según las distancias que hay de las capitales ó oficinas principales á las subalternas ó filiales, su mayor ó menor expendio, y demas circunstancias particulares que las leyes relativas tuvieron presentes para que pudieran quedar bien dotadas esas oficinas, así como los expendios, y no se desatendiese el ramo; asignándoseles por dicha tarifa una base ó cantidad, sobre la que solo deducen el tanto por ciento mayor fijado en ella, pues que por diversas disposiciones posteriores se ha prevenido á los administradores respectivos, que del excedente que por ventas tengan sobre dicha base, solo se abonarán el 2 p<sup>o</sup> divisible, uno para las oficinas, amortizadoras y uno para los demas empleados de la renta; por manera, que ascendiendo hoy los productos del papel sellado á \$1,700,000, únicos ingresos que percibe el gobierno general, no obstante que deberian ser mucho mayores, puesto que se deduce el 25 p<sup>o</sup> federal de casi todas las rentas, conforme á la ley, resulta que de las bases fijadas en la tarifa, y cuyo total importa \$406,500, se abonan el 11½ p<sup>o</sup> ó sean \$45,135, y aplicándose además el 2 p<sup>o</sup> de 1,293,500 para el completo del millon setecientos mil pesos que percibe la federacion, ó sean..... 25,870 pesos, se ve que la recaudacion cuesta \$71,005, que unidos á 11,400 de la dotacion de escribientes en las oficinas, según la misma tarifa, y á \$7,000 de gastos de escritorio, dan un total de 89,405, que equivale á un 5½ p<sup>o</sup> sobre los ingresos totales el costo del expendio de papel.

Debiéndose aumentar á los \$89,405 de honorarios á los administradores foráneos, 51,440 de la planta de la administracion

general, su contaduría, almacenes, impresiones y sello, y los gastos de iguales con el correo, construccion de libros y memoria de escritorio, que equivalen á otro 3 p<sup>o</sup>..... \$25,000 que importa el papel que se invierte en el timbre y habilitaciones, \$2,500 de fletes y \$60,000 que se calculan por premio de cambio y que la comision ha reducido á \$40,000, cuyas tres últimas partidas importan \$87,500, que equivalen á un 3 p<sup>o</sup>, demuestran evidentemente que la recaudacion y expendio de papel sellado en toda la república, cuesta \$224,540, ó sea el 13½ p<sup>o</sup> incluso el costo del papel mismo, fletes y cambios.

Me he permitido hacer presentes á la cámara los anteriores datos exactísimos, sacados del producto actual que rinde la renta de papel sellado y sus gastos con arreglo á las leyes vigentes, para demostrarle que indudablemente cuesta hoy su administracion infinitamente menor suma que en épocas anteriores; y para probarlo me bastaria traer á la vista de mis dignos compañeros las últimas memorias de hacienda, y los estados generales por ingresos de esa propia renta hasta el año de 863, y se verá que siempre ha erogado la recaudacion como término máximo, un costo hasta de 23 p<sup>o</sup>, y cuando menos el de un 17 p<sup>o</sup>. La mejor organizacion y economía que hoy se advierte en el ramo, es debida al celo, inteligencia y honradez del actual ciudadano administrador general, que desde el año de 861 lo tiene á su cargo.

Señor: la renta de alcabalas, y la de contribuciones directas, erogan casi el mismo gasto y aun mas la primera en su recaudacion, sin que en ellas entre el importe de la materia prévia, como se comprende en el 13½ p<sup>o</sup> de honorarios para el papel sellado el valor del papel que se consume.

Paréceme haber probado hasta aquí con

hechos evidentes, que no es excesivo, sino por el contrario sumamente módico y económico, el gasto que se invierte en la recaudacion de la expresada renta; réstame ahora patentizar las dificultades é inconvenientes que notoriamente impiden llevarse á efecto los muy loables deseos de economía y centralizacion, manifestados por algunos de mis dignos compañeros, y los que tambien me animan á este respecto.

Si fuesen solo los administradores del papel sellado los que entendieran en su venta, y únicamente ellos percibiesen el honorario correspondiente, seria yo el primero en votar por que se suprimiesen, y que sus atribuciones pasasen á los jefes de hacienda en los Estados, cual se propone, aunque esta reforma nunca podria verificarse en esta capital, donde ni existe aquel funcionario y donde es indispensable haya siempre y quede como lo está, la direccion general del ramo, su contaduría, almacenes é imprenta y sellos, así como una administracion dotada hoy muy económicamente, que se entiende con el sinnúmero de estanquillos y sucursales, donde para mayor comodidad del público y beneficio de la venta se expende el papel; mas en los Estados hay igualmente multitud de administradores subalternos y expendios en cada una de las poblaciones, que no seria posible suprimir sin grave perjuicio de la renta y de los consumidores; porque el papel sellado, conforme á nuestras leyes, no solo se emplea en las capitales donde generalmente residen los jefes de hacienda, sino aun en los mas pequeños lugarejos donde exista un juzgado ó alcaldía; y si allí no hubiese quien les vendiera el papel, teniendo que ir á buscarlo á grandes distancias, es claro que resultarian gravísimos perjuicios en la administracion judicial con mengua del erario.

Como del 13 y cuarto p<sup>o</sup> que cuesta la recaudacion del papel sellado para actuaciones y demas clases, se abona un 5 á esos administradores subalternos, á los expendedores foráneos y dueños de estanquillos en esta capital y en las demas de la república, cuyas sucursales, repito, no seria prudente ni debido extinguir, importando dicho 5 p<sup>o</sup> \$22,500 sobre \$450,000 de ventas, resultaria que todo el ahorro que pudiera hacerse cometiendo á los referidos jefes de hacienda las atribuciones de los administradores principales, seria de un 6½ por ciento ó \$12,644 pesos sobre \$346,500 de ventas en los Estados, pues que en México y sus es-

tanquillos se expenden sobre 60,000 pesos, poco mas ó menos, de los cuales se da á estos el 5 p<sup>o</sup> y 3 que percibe la administracion principal para sus empleados, subsistiendo, por consiguiente, de todas maneras, la necesidad de la oficina directiva, su administracion, almacenes, imprenta y sello, así como los demas gastos de materia prévia, que son los mayores y ascienden á..... \$138,940.

En consecuencia, y en último resultado, toda la economía posible seria la de \$21,644, sobre la de 20,000 que ya hizo la comision, que se distribuyen entre los citados administradores foráneos; sin embargo, y en mi humilde opinion, la única que deberia hacerse por ser de justicia y buena administracion, es la del 1 p<sup>o</sup> que se abona á los empleados de aduanas marítimas y terrestres sobre el papel federal, ó 25 p<sup>o</sup> que amortizan en dichas oficinas sobre \$1,293,500 que hoy ingresan por esta contribucion, pues no considero justo ni equitativo que sobre los pingües sueldos que aquellas tienen asignados, cobren, además, honorarios por todo otro ramo ó fondo, cuyo cobro se les consigna; y sobre esto que sí es una positiva y grande economía, como lo probaré cuando se trate la extincion de fondos especiales, conforme á los preceptos de la constitucion, verá la cámara á cuanto asciende la suma que propondré como una economía considerable en el presupuesto; mas en cuanto á la materia que se discute, insisto en que nada lograríamos con la supresion de las administraciones principales de papel sellado en los Estados, supuesto que ni la de México, ni las subalternas ó estanquillos, es dable dejen de subsistir; pidiendo sí á la cámara que declare no deben abonarse el 1 p<sup>o</sup> los amortizadores del papel federal, sino desempeñar este cometido por el sueldo que disfrutan.

La partida fué declarada con lugar á votar.

El C. MEJIA propuso esta adición:

«No se abonará el 1 p<sup>o</sup> de recaudacion á los administradores que tienen sueldo pingüe y fijo.»

El C. DIAZ COVARRUBIAS.—Se dará cuenta á su tiempo. Está á discusion la partida correspondiente á la administracion de rentas del Distrito. (La leyó.) No hay quien tenga la palabra. ¿Ha lugar á votar? Sí.

Tambien se declaró con lugar á votar la

partida correspondiente al cuerpo médico-militar.

Se leyó y puso á discusión la partida correspondiente al batallón de Supremos Poderes.

La comisión consulta que se suprima, y que ese cuerpo se considere como perteneciente á una de las divisiones.

Esta proposición causó un debate entre los CC. ministro de la guerra, Yañez, Alfaro, Mejía F., y García Brito. El C. Mejía F. se separó del voto de sus compañeros, y se declaró por la iniciativa del gobierno, atendiendo á que ya el congreso había decretado algunas economías.

Suficientemente discutido se declaró sin lugar á votar en votación nominal, por 87 representantes contra 19.

La mesa anunció que estaba á discusión el voto particular del C. Mejía.

El C. LAMA reclamó el orden, diciendo que debía preguntarse antes si el artículo declarado sin lugar á votar volvería á la comisión.

La secretaria dijo que el C. Mejía Francisco había presentado su voto particular.

El C. BAZ V.—Debe ser presentado cuando menos un día antes de la discusión del dictamen de la mayoría.

La mesa preguntó si la partida volvería á la comisión, y rectificada la votación se declaró por la afirmativa.

Se suspendió la discusión para dar cuenta con un dictamen de la comisión de poderes, que consulta la aprobación de la credencial del C. Vicente Mendez, como diputado propietario por el primer distrito electoral del Estado de Guerrero.

Aprobada que fué, el C. Mendez prestó la protesta de estilo.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Continúa la discusión del presupuesto.

Leyó la partida correspondiente al cuerpo de Carabineros de la guardia.

Después de un debate en el mismo sentido que el que causó la partida anterior, esta fué declarada sin lugar á votar, y volvió á la comisión.

El C. MEJIA (Francisco) presentó un voto particular, consultando, según la iniciativa del gobierno, la subsistencia del batallón y de los carabineros de la guardia de los Supremos Poderes.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—Se suspende la discusión del presupuesto. Continúa la del ferrocarril del Sr. Zangronis. Está á discusión el art. 4º

El C. ZARCO, presidente.—Continúa con la palabra el C. Castañeda.

El C. CASTAÑEDA.—Cuando daba ayer la hora de reglamento, iba yo á manifestar todo lo útil y grande que podía hacerse, con dos millones de pesos que van á gastarse en el camino cuya construcción se discute. Los gobiernos deben proteger la industria cuando les es posible. Cuando se presentó el proyecto del ferrocarril Zangronis, el gobierno no lo aceptó, porque según él, lo menos que debía dársele era poco ó nada menos que el costo de su obra.

No se presentaron los planos, y yo interpele á la comisión para que nos diga si se han presentado, así como los presupuestos, para saber de este modo con cuanto se puede contribuir para la construcción del camino.

El C. BAZ (Valente), miembro de la comisión.—Manifestó que lo que hay de parte del C. Castañeda, es una infundada oposición; que ha incurrido en contradicciones; que antes decía que Zangronis se perdía, y ahora que va á enriquecerse; que los planos y los perfiles no son necesarios, porque la obra va á hacerse en el camino real; que la subvención está garantizada, y que no tiene comparación con otras subvenciones, puesto que la comisión ha adoptado en esto las observaciones del ejecutivo; y concluyó suplicando al congreso aprobara como antes el proyecto.

El C. CASTAÑEDA.—Dice que con los planos y los presupuestos debe saberse el costo del camino, y con cuanto debe subvencionarse; y que con este requisito pueden todos los gobiernos proteger esas empresas. En prueba de ello, la comisión especial pide esos planos y esos presupuestos. Protesta que no es su ánimo entorpecer el negocio; pero que quiere dar las razones de su voto particular. ¿Qué carácter, pregunta, tiene el negocio? ¿Es contrato? ¿Es ley? No lo primero, porque no ve quien lo representa. No es ley, porque no ve el artículo constitucional que lo autorizó. Si es ley, no puede ejecutarse, porque contraría otra dictada por autoridad competente. No puede decirse que el decreto de 27 de Noviembre esté derogado.

Habiendo dado la hora de reglamento, se levantó la sesión, quedando con la palabra el C. Fuentes Muñiz.

SESION DEL DIA 18 DE MAYO DE 1868.

Presidencia del C. Zarco.

Comenzamos nuestra crónica haciendo una rectificación.

En la cuenta que dimos el día 15 de la sesión del 14, en el discurso del C. Zarco, sobre la permanencia de las jefaturas de hacienda, por un error involuntario, en el final de dicho discurso dijimos estas palabras: «Esperemos á que llegue su turno á la discusión de las administraciones de correos para desecharlas.» En vez de correos debe leerse papel sellado.

Hecha esta importante aclaración, continuamos nuestro trabajo.

La sesión del 18 comenzó á la una y veinte minutos de la tarde, habiendo en el salón 126 representantes.

Leída y aprobada el acta del 16, la secretaria dió cuenta con un oficio del gobierno del Estado de Puebla de Zaragoza, remitiendo un decreto de la legislatura nombrando un ministro de tercera instancia.

Al archivo.

El C. RIOS Y VALLES, en unión de otros, presentó las siguientes proposiciones:

1ª La primera comisión de hacienda presentará el día 20 dictamen sobre la ley de clasificación de rentas.

2ª El mismo día en que se presente, se discutirá en sesión extraordinaria, la que durará el tiempo necesario para que termine el negocio.

El C. RIOS Y VALLES la fundó en el deber indeclinable que tiene el congreso de resolver ese asunto, puesto que diez y nueve legislaturas han pedido la reforma de la ley vigente; y en que en un Estado se ha contenido una revolución, con la esperanza de que el congreso resuelva prontamente.

El C. IGLESIAS.—La comisión se ha propuesto presentar dictamen sobre el presupuesto de ingresos dentro de dos ó tres días; y yo suplico á los autores de la proposición que amplíen el plazo que en ella fijan, con el fin de que á un tiempo se presenten los dos dictámenes.

El C. RIOS Y VALLES.—Creo justa la pretensión del C. Iglesias, y voy á reformar la proposición primera.

Esta quedó así:

1ª La primera comisión de hacienda presentará dictamen sobre clasificación de rentas y sobre presupuesto general de ingresos, el día 20 del corriente.»

El C. AVILA E., secretario.—¿Se dispensan los trámites? Sí. Está á discusión la primera proposición.

Sin ella se aprobó.

Está á discusión la segunda que dice:

«2ª El dictamen sobre clasificación de rentas se discutirá el mismo día en sesión extraordinaria, que durará el tiempo necesario para que termine la discusión.»

El C. HERRERA.—Lo que se quiere no es posible. La ley de clasificación de rentas es un negocio grave; y además, de aprobar este acuerdo, atropellaríamos otros dados por el congreso, sobre preferencia de negocios que ya se discuten.

El C. AOEVEDO.—No hay atropellamiento, porque la ley de clasificación de rentas es de los negocios señalados; y además, ya los ciudadanos diputados le conocen para poder resolverlo en una sesión.

El C. HERRERA.—Insisto en que es un negocio grave y que no puede resolverse en una sesión, que indudablemente duraría demasiado. Suplico á los autores de la proposición, que la modifiquen en el sentido de hacer posible la discusión.

El C. RIOS Y VALLES.—Del 22 al 31 quedan muy pocos días; y por lo mismo que hay otros graves negocios de que tratar, es preciso resolver este en una sola sesión.

El C. PRIETO para un hecho.—Suplico á los autores enmienden su proposición diciendo que la sesión sea permanente y no extraordinaria, porque aquella puede suspenderse para seguir horas ó un día después, sin que se trate mas negocio que aquel para el que se tiene.

El C. AVILA E., para un hecho.—La proposición habla de dos dictámenes. ¿Los dos deben discutirse?

El C. RIOS Y VALLES.—Yo solo trato del de clasificación de rentas.

El C. AVILA, secretario.—Se reforma la proposición diciendo *sesión permanente* en vez de *sesión extraordinaria*. ¿Se aprueba? Aprobada.

Los ciudadanos Fernandez, Balandrano, Tovar y otros, presentaron la siguiente proposición que sin debate se aprobó:

«Se excitará á la legislatura del Estado de México para que cuanto antes remita el informe que hace dos meses se le pidió sobre la erección del Estado del Valle.»

Los ciudadanos Fernandez, Tagle, Soto, y otros muchos, presentaron el siguiente acuerdo económico, para el que pidieron dispensa de todo trámite: